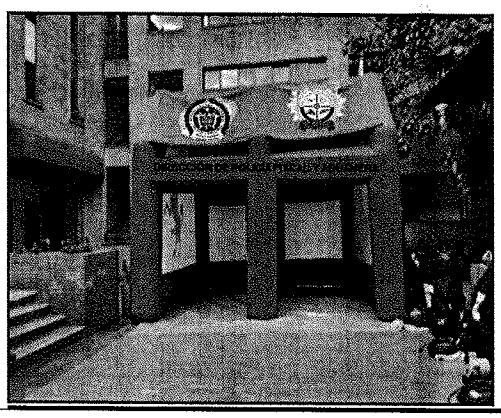
CARPAS INFLABLES				
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Cantidad	04		
2.	Marca	Especificar (ES UN REQUISITO OBLIGATORIO)		
3.	Materiales Fabricación	Partes exteriores, laterales, base, partes interiores y exteriores diferentes a las relacionadas en literal b) de este acápite y aquellas no contempladas en las especificaciones técnicas mínimas. Campero impermeable, alta resistencia, a la exposición a la lluvia y el sol, reforzado en la base que hace contacto con el piso, y otros. Las partes internas, las uniones con las paredes y los templadores se fabricarán en lona alfilex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm.		
4.	Costuras	**Material:** En nylon de 20 **Numero de costuras:** mínimo cuatro costuras en cada unión.		
5.	Tula de trasporte	Se proporcionará una tula para guardar el inflable, dicha tula como mínimo tendrá dos agarraderas y una tira o cinturón que permitan su fácil trasporte. Así mismo la tula tendrá dos bolsillos laterales amplios para guardar elementos como la extensión o cable de alimentación de energía del inflable, multitomas, entre otras. Además, la tula en la parte inferior, deberá tener un soporte pesado tipo base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga del mismo elemento.		
6.	Método de movilidad	El oferente que entregue las tulas de las carpas inflables con soporte pesado con base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga en 160 kg.		
7.	Manual de instrucciones	El futuro contratista deberá otorgar un manual de instrucciones en donde se especifique como mínimo con gráficos y textos los siguientes aspectos: ▪ La forma de armado, instalación y puesta en funcionamiento del inflable. ▪ La solución de problemas frecuentes. ▪ El desarme de la carpa inflable. ▪ La forma en la que se debe doblar y guardar la carpa inflable en la tula. ▪ La forma de anclar la carpa inflable para su funcionamiento. ▪ La forma de instalación del motor. ▪ Limpieza y mantenimiento del inflable y el motor. El inflable deberá proporcionar la resistencia necesaria para ser usado en cualquier superficie como: Barro, piedras, pasto, concreto, tierra, arena.		

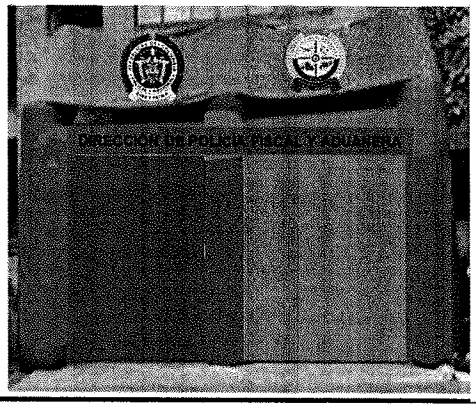
8.	Plástico de protección	Se deberá proporcionar junto con la carpa inflable un plástico de invernadero sobre el cual se podrá inflar la carpa.		
9.	Entrada y salida del aire	Deberá estar ubicada en la parte trasera del inflable, diseñada con un tubo en lona el cual se debe unir al motor. La cremallera de salida del aire deberá estar reforzada. Motor 1.5 HP de potencia a 3520 RPM, la capacidad del motor puede variar de acuerdo al pedido y medidas solicitadas. **Nota**: en todo caso el motor no puede tener características técnicas menores a las solicitadas.		
10.	Kit de reparación	El inflable deberá contener un kit con los elementos necesarios para reparar los daños comunes del inflable, sin perder la garantía. Dicho kit vendrá con su respectivo bolso, donde se podrán guardar los siguientes elementos: Varillas 6 varillas por inflable de ½ pulgada c/u Extensión para conexión: El inflable deberá venir con una extensión encauchetadas calibre 2 x 10, de 20 mts, con sus respectivas terminales de conexión.		
11.	Colores	La carpa debe ser en su totalidad de color blanco, con letras negras.		
12.	Diseños e imagen institucional que debe ir en la carpa inflable	**ESCUDO POLICÍA NACIONAL**  **ESCUDO POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**  **ESCUDO DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y NACIONALES** 		
13.	Textos	La carpa tendrá en la parte frontal superior, en letra mayúscula el siguiente texto: **DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA** La carpa tendrá en la parte trasera superior, en letra mayúscula el siguiente texto: **DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**		

		Notas: • Los textos van en color negro • Los escudos deben ir en el siguiente orden: El Escudo de la Policía Nacional va al lado derecho y al lado izquierdo del escudo de la Policía, va el escudo de la POLFA		
14.	Garantía contra defectos de fabricación	Dos años por defectos de fabricación y funcionamiento.		
15	Medidas	5 metro de ancho. 4 metros de largo. 4 metros de alto.		
16.	Ventanas	Los laterales de la carpa deberán tener una especie de ventana para lograr la circulación del aire y así evitar sofocar al policía que está haciendo uso de la misma. Cantidad de ventanas: 2		
17	División interna de la carpa	La carpa debe poder dividirse en dos partes, y quedar completa cuando sea requerida, por tal motivo para la división, por tal motivo el cual el proveedor deberá diseñar las cortinas como accesorio de la carpa inflable.		
18.	Parte trasera de la carpa	Parte trasera de la carpa inflable, tendrá en una división la forma de un teatrino, con imágenes impresas en la parte externa. (El contratista dará la imagen propuesta)		
19.	Coordinación de fabricación y entrega de la carpa	Antes de iniciar la fabricación de las carpas inflables el futuro contratista deberá coordinar catálogos de muestras para que el supervisor escoja y apruebe el diseño del inflable. Así mismo se entregará muestra al supervisor de los materiales en los que se elaborará la carpa inflable. Logos, dibujos, imagen institucional, y demás aspectos del diseño se deberán acordar con el supervisor del contrato, en todo caso deberá propenderse por la imagen institucional de la Policía Nacional.		
20	**Imagen ilustrativa, se aceptan condiciones técnicas superiores a las contenidas en esta ficha técnica**			

PARTE FRONTAL



PARTE TRASERA



* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	El oferente garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de disposición simple cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de2014, " Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos" en su artículo 4.		
4	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes este constituidos por un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), y/o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
5	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo		

	de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
6	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
7	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

Subintendente **CLAUDIA ANDREA JARAMILLO GIRALDO**
Jefe de prevención POLFA (E)
Dueño de la necesidad

Patrullera **MARIA FERNANDA BLANCO MAESTRE**
Secretaria
Estructurador del Proceso